



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 10 de julio de 1991

Núm. 156

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Solicitudes de devoluciones de fianza 2569

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anunciando concurrencia de ofertas para la contratación de obras de restauración parcial del Monasterio de Veruela 2569

Diputación General de Aragón

Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes sobre información pública de solicitud de autorización para la instalación de unas casetas y torres de comunicaciones en monte de Juslibol 2570

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Notificando acuerdos relativos a contribución territorial urbana 2570

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Delegando dirección y gestión de áreas de actuación municipal 2571

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

Notificando cese de cargo de corredor de comercio por traslado a otra plaza 2572

Confederación Hidrográfica del Ebro

Prorrogando fecha de plazo de información pública del expediente de autorización de vertido de aguas residuales de la urbanización Cumbres de Moncayo, en Añón 2572

Dirección Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación de línea eléctrica en el polígono industrial El Espartal, en El Burgo de Ebro 2573

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Fabricantes de Galletas 2573

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas 2575-2576

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2576-2577

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

2577-2579

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2579-2581

Juzgados de Instrucción 2581-2582

Juzgados de lo Social 2583-2584

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 38.920

La empresa Random, Centro de Informática, S. A., de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en garantía del alquiler de equipos informáticos, entrega de material consumible y realización de cursos necesarios para la gestión del proceso electoral correspondiente a las elecciones locales y autonómicas de 1991.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del citado servicio.

Zaragoza, 19 de junio de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 38.921

La empresa Mecan, S. A., de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en garantía del servicio de transporte, instalación, desmontaje y recogida de cabinas y urnas necesario en el proceso electoral correspondiente a las elecciones locales y autonómicas de 1991.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del citado servicio.

Zaragoza, 19 de junio de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 40.839

Doña Margaretha Rhyner Schenker, con documento nacional de identidad número 17.836.983 y domicilio en Zaragoza (calle San Juan de la Cruz, número 23), ha solicitado la cancelación de la fianza constituida en aval extendido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., número de depósito en la Delegación de Hacienda 89-000823, de fecha 17 de agosto de 1989, por un importe de 1.000.000 de pesetas, que fue suscrito para garantizar el cumplimiento de las posibles responsabilidades económicas derivadas de la explotación de un salón recreativo de tipo A, sito en Zaragoza (calle Mariana Pineda, número 1).

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, realicen ante la Delegación del Gobierno en Aragón las reclamaciones que estimen procedentes.

Zaragoza, 27 de junio de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 41.096

La Excma. Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar las obras de restauración parcial del Monasterio de Veruela (primera fase), cuyo presupuesto actualizado asciende a 31.168.373 pesetas, IVA incluido.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que se han de regir estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación,

donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 13 de junio de 1991. — El secretario general accidental, Pedro Hernández Hernández.

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Núm. 41.194

ORDEN de 24 de junio de 1991, sobre información pública de solicitud de autorización previa por interés social, para la instalación de unas casetas y torre de comunicaciones en monte de Juslibol, sobre suelo no urbanizable, del término municipal de Zaragoza.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública durante un período de quince días el presente expediente de autorización previa por interés social, para la instalación de unas casetas y torre de comunicaciones sobre suelo no urbanizable, sito en monte de Juslibol, del término municipal de Zaragoza, que se tramita a instancia de Distel Radiotelefonía, S. A., que actúa en representación propia.»

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Urbanismo (sito en paseo de María Agustín, número 38, edificio Pignatelli, Diputación General de Aragón en Zaragoza), a efectos de formular, en el plazo de quince días, computados a partir del siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Joaquín Maggioni Casadevall.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 33.977

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el Texto Refundido de la C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso ó destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (Porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha de efectos en tributación. N.B.: La cuota aplicable s/ Base Liquidable será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- A.L.P.H. CU-4 38016/88; 2.- INMOBILIARIA BAJO ARAGON,S.A.; 3.- A-50117886; 4.- Coso, 62; 5.- Av. Madrid, 223. -1; 6.- 21-06-015; 7.- I; 8.- 18%; 9.- 1.963.746; 10.- 78.550; 11.- 54.985; 12.- --; 13.- 54.985; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4, 4473/89; 2.- NOVELLON MATEO, Luis; 3.- 17.791.661; 4.- Rodrigo Díaz de Vivar, 4; 5.- Arzobispo Morcillo, Edif. Topacio, 00 3F; 6.- 33-22-014; 7.- C; 8.- 1%; 9.- 2.084.526; 10.- 83.381; 11.- 58.366; 12.- --; 13.- 58.366; 14.- 1-7-89.

1.- Segregación CU-4 1284/87; 2.- ROYO GRACIA, Ramón; 3.- --; 4.- Mosen Domingo Agudo, 3; 5.- Mosen Domingo Agudo, 3, 00 02; 6.- 49-25-007; 7.- C; 8.- 26,81%; 9.- 5.733.610; 10.- 229.344; 11.- 160.541; 12.- --; 13.- 160.541; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación CU-4 7902/88; 2.- REMARTINEZ MARTIN, Pilar; 3.- --; 4.- Rioja, 6; 5.- Av. Madrid 208, 00; 6.- 40-15-029; 7.- C; 8.- 0,0734; 9.- 3.165.780; 10.- 126.631; 11.- 88.642; 12.- --; 13.- 88.642; 14.- 1-7-88.

1.- Alta CU-4 8/87; 2.- MARIN RAMIRO, Eduardo; 3.- --; 4.- Sangenis, 88; 5.- Cm. Mosquetera 58, 2º iz.; 6.- 20-31-012; 7.- V; 8.- 6%; 9.- 2.703.750; 10.- 108.150; 11.- 75.705; 12.- 50%; 12-89; 13.- 37.852; 14.- 1-1-88.

1.- Alta CU-4 334/87; 2.- VIVIENDAS CORTES DE ARAGON; 3.- --; 4.- Av. Cataluña, 35; 5.- Berna 5, todos; 6.- 45-56-006; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 120.291.667; 10.- 4.811.667; 11.- 3.368.167; 12.- 50%; 3-90; 13.- 1.684.083; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación; 2.- LUEGO OROL, Juan; 3.- --; 4.- Ps. Rosales, 34; 5.- Marina Española 10, 00; 6.- 33-22-005; 7.- C; 8.- 1,65%; 9.- 6.573.817; 10.- 262.952; 11.- 184.066; 12.- --; 13.- 184.066; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación CU-4 30109/88; 2.- SIERRA TABUENCA, José; 3.- 17.794.074; 4.- Andrés Torrejón, 24; 5.- S. José de Calasanz 29, 00 DR.; 6.- 15-17-020; 7.- C; 8.- 10%; 9.- 2.820.150; 10.- 112.806; 11.- 78.964; 12.- --; 13.- 78.964; 14.- 1-1-89.

1.- A.L.P.H. CU-4 44676/88; 2.- LASUEN LAFUENTE, Luis Alberto; 3.- 17.122.391; 4.- Predicadores, 76; 5.- Predicadores 76, 2º DR.; 6.- 02-50-054; 7.- V; 8.- 5,61%; 9.- 2.655.675; 10.- 106.227; 11.- 74.358; 12.- --; 13.- 74.358; 14.- 1-1-89.

1.- Alta CU-4 7986/88; 2.- BRAVO LOPEZ, Ricardo; 3.- --; 4.- Conde Alperche, 3; 5.- Octubre 398. Ur. Zorongo; 6.- 91-12-031; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 4.917.498; 10.- 196.700; 11.- 137.690; 12.- --; 13.- 137.690; 14.- 1-7-89.

1.- Segregación CU-4 349/87; 2.- GARCIA GAN, José Antonio; 3.- --; 4.- Francisco Quededo 12, 38; 5.- Emilio Castelar 67-69, 00 03; 6.- 11-19-010; 7.- C; 8.- 5,52%; 9.- 2.766.909; 10.- 110.676; 11.- 77.473; 12.- --; 13.- 77.473; 14.- 1-1-89.

1.- A.L.P.H. CU-4 7026/89; 2.- SANTANDER ARIZA, Lucía; 3.- --; 4.- Arzobispo Morcillo, 6; 5.- Jesús 27, 3º IZ.; 6.- 50-11-019; 7.- V; 8.- 8,10%; 9.- 693.602; 10.- 27.744; 11.- 19.420; 12.- --; 13.- 19.420; 14.- 1-7-89.

1.- Segregación CU-4 52795/88; 2.- BUÑUEL BARRA, Enrique; 3.- 17.822.746; 4.- Concepción Arenal, 15-17; 5.- Castilla 8-12, 00 02; 6.- 23-08-066; 7.- C; 8.- 6,671%; 9.- 13.574.539; 10.- 542.981; 11.- 380.086; 12.- --; 13.- 380.086; 14.- 1-7-89.

1.- Segregación CU-4 50972/88; 2.- MADERA FUENTES, Begoña; 3.- --; 4.- Gran Vía, 21; 5.- Independencia 6, 00 3B; 6.- 04-03-010; 7.- C-A; 8.- 7,999%; 9.- 11.658.634; 10.- 466.345; 11.- 326.441; 12.- --; 13.- 326.441; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4 12872/89; 2.- B.M.E. INVERSIONES, S.A.; 3.- A-50316918; 4.- Pa. Independencia 6, 1ª, 2ª Oficina; 5.- Alfonso I, 23, 5º 09; 6.- 01-62-007; 7.- A; 8.- 0,241%; 9.- 575.172; 10.- 23.006; 11.- 16.104; 12.- --; 13.- 16.104; 14.- 1-7-89.

1.- Segregación CU-4 12873/89; 2.- B.M.E. INVERSIONES, S.A.; 3.- A-50316918; 4.- Pa. Independencia 6, 1ª, 2ª Oficina; 5.- Alfonso I, 23, 5º 10; 6.- 01-62-007; 7.- A; 8.- 0,188%; 9.- 460.138; 10.- 18.405; 11.- 12.883; 12.- --; 13.- 12.883; 14.- 1-7-89.

1.- Segregación CU-4 354/87; 2.- XANDRI OLIVERAS, Javier; 3.- 37.583.444; 4.- Ur. Parque Roma bl. B, casa 1; 5.- Ur. Parque Roma I-23, -1 18; 6.- 19-20-123; 7.- V; 8.- 1,78%; 9.- 500.391; 10.- 20.016; 11.- 14.011; 12.- --; 13.- 14.011; 14.- 1-1-88.

1.- A.L.P.H. CU-4 42579/88; 2.- SIERRA GIMENEZ, Antonio; 3.- 17.701.163; 4.- Andrés Vicente 23, 3º IZ.; 5.- Ntra. Sra. del Salz 18, 48; 6.- 22-19-11; 7.- V; 8.- 20%; 9.- 54.463.210; 10.- 2.178.528; 11.- 1.524.969; 12.- --; 13.- 1.524.969; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación; 2.- CASADO LABORDA, Juan José; 3.- --; 4.- Ps. Echegaray y Caballero, 2; 5.- Marina Española 10, 00; 6.- 33-22-005; 7.- C; 8.- 1,55%; 9.- 6.161.111; 10.- 246.444; 11.- 172.510; 12.- --; 13.- 172.510; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación CU-4 16157/89; 2.- HERGASA, S.L.; 3.- --; 4.- García Morato,34. VALLADOLID; 5.- Pz. Sto. Domingo 14, 00 DR.; 6.- 02-51-003; 7.- C; 8.- 0,32%; 9.- 1.073.253; 10.- 42.930; 11.- 30.051; 12.- --; 13.- 30.051; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4 1298/87; 2.- BRUNA GRACIA, Angel; 3.- --; 4.- Av. Cataluña, 160; 5.- Monasterio de Obarra 7-9-11, 00; 6.- 10-61-059; 7.- C; 8.- 1,48%; 9.- 4.890.858; 10.- 195.634; 11.- 136.944; 12.- --; 13.- 136.944; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación CU-4 13185/89; 2.- HARO ZAMORA, Juan; 3.- 16.921.180; 4.- Alberto Duce, 2; 5.- Alberto Duce 9, 00; 6.- 47-13-008; 7.- C; 8.- 0,13033%; 9.- 1.460.017; 10.- 58.400; 11.- 40.880; 12.- --; 13.- 40.880; 14.- 1-7-89.

1.- Segregación CU-4 49229/88; 2.- CECILIO ARANDA, José A.; 3.- 17.122.194; 4.- Pedro Mª. Ric, 5; 5.- Pedro Mª. Ric 5-7, 00; 6.- 14-07-013; 7.- C; 8.- 12,59%; 9.- 44.104.166; 10.- 1.764.166; 11.- 1.234.916; 12.- --; 13.- 1.234.916; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4 1018387; 2.- SORRIBAS ESPINOSA, Francisco; 3.- 17.837.447; 4.- Serrano Berges, 2-A; 5.- Sur A01 Santa Isabel, Solar; 6.- 71-23-022; 7.- M; 8.- --; 9.- 1.545.206; 10.- 61.808; 11.- 61.808; 12.- --; 13.- 61.808; 14.- 1-1-89.

1.- Alta CU-4 28514/88; 2.- URDAN SOC. COOP. LTDA.; 3.- F-50118066; 4.- Verónica, 14; 5.- Casamayor 2 y Villa de Pau 14-15-16-17 y 18, Solar; 6.- 37-06-002; 7.- M; 8.- 100%; 9.- 4.350.000; 10.- 174.000; 11.- 174.000; 12.- --; 13.- 174.000; 14.- 1-7-88.

1.- Alta CU-4 28514/88; 2.- URDAN SOC. COOP. LTDA.; 3.- F-50118066; 4.- Verónica, 14; 5.- Casamayor 2 y Villa de Pau 14-15-16-17 y 18, Todos; 6.- 37-06-002; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 55.000.261; 10.- 2.200.010; 11.- 1.540.000; 12.- 50%; 06-91; 13.- 770.004; 14.- 1-7-89.

1.- Segregación CU-4 1590/88; 2.- SERRANO PLACED, Juan Antonio; 3.- 17.857.445; 4.- Minas, 11-13; 5.- Monasterio de Alahón 1-3, 00 13; 6.- 10-09-003; 7.- C; 8.- 0,30%; 9.- 1.035.103; 10.- 41.404; 11.- 28.982; 12.- --; 13.- 28.982; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4 270/87; 2.- PROMOCIONES ZACARIAS; 3.- ---; 4.- Fray Luis Amigó, 4; 5.- Germana de Foix 18, -1; 6.- 49-07-016; 7.- A; 8.- 20,30%; 9.- 2.684.658; 10.- 107.386; 11.- 75.170; 12.- ---; 13.- 75.170; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4 1018/87; 2.- ESCOLANO SICILIA, José; 3.- 17.848.913; 4.- Italia, 5; 5.- Sur A01 Santa Isabel, Solar; 6.- 71-23-020; 7.- M; 8.- ---; 9.- 594.516; 10.- 23.780; 11.- 23.780; 12.- ---; 13.- 23.780; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4 48/89; 2.- CAÑAS GARCIA, José; 3.- ---; 4.- Juan Bautista del Mazo, 1; 5.- Av. Pablo Gargallo 75, -1 13; 6.- 45-47-011; 7.- Y; 8.- 0,10%; 9.- 214.578; 10.- 8.583; 11.- 6.008; 12.- 50%, 6-90; 13.- 3.004; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4 512/87; 2.- SANCHEZ LOPEZ, Basilio; 3.- 73.095.260; 4.- Graus 5-7; 5.- Fray Julián Garcés 31, 00 3C; 6.- 34-75-021; 7.- C; 8.- 0,6351%; 9.- 1.344.326; 10.- 53.773; 11.- 37.641; 12.- ---; 13.- 37.641; 14.- 1-1-88.

1.- Obra Nueva CU-4 19334/89; 2.- QUILEZ QUILEZ, Ana M^a.; 3.- 17.152.265; 4.- Ns. del Rosario 321. Montañana; 5.- Ns. del Rosario 321 dpdo. Montañana; 6.- 75-40-012; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 1.375.524; 10.- 55.020; 11.- 38.515; 12.- ---; 13.- 38.515; 14.- 1-1-85.

1.- Obra Nueva CU-4 16236/90; 2.- MARTINEZ BALLARIN, Enrique; 3.- 17.836.198; 4.- Ur. Torres S. Lamberto, 20; 5.- Ur. Torre Barajas, 50; 6.- 61-32-050; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 10.463.340; 10.- 418.533; 11.- 292.973; 12.- ---; 13.- 292.973; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-7 1256/87; 2.- BORDONADA GALVE, Jerónimo; 3.- 17.660.833; 4.- María Zambrano, 32; 5.- María Zambrano 32-38; 6.- 47-13-001/33; 7.- C; 8.- 0,33972; 9.- 1.389.114; 10.- 55.565; 11.- 38.895; 12.- ---; 13.- 38.895; 14.- 1-1-88.

1.- A.L.P.H. CU-4 335/87; 2.- REMON FRANCO, M^a. Pilar y otro; 3.- 17.795.270; 4.- Ps. Sagasta 4, 4^a iz.; 5.- Ps. Sagasta 4, 06 iz.; 6.- 17-03-001; 7.- V; 8.- 1,53%; 9.- 9.873.372; 10.- 394.935; 11.- 276.455; 12.- ---; 13.- 276.455; 14.- 1-1-88.

1.- segregación CU-4 796/88; 2.- MUÑOZ GIL, Francisco; 3.- 73.249.395; 4.- Via Universitarias, 64; 5.- Madre Viedra 46, 00 05; 6.- 14-21-008; 7.- c; 8.- 0,86%; 9.- 1.966.313; 10.- 78.652; 11.- 55.057; 12.- ---; 13.- 55.057; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 3,6613; 9.- 1.097.676; 10.- 43.907; 11.- 30.735; 12.- ---; 13.- 30.735; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00 10; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 2,9964; 9.- 853.748; 10.- 34.150; 11.- 23.905; 12.- ---; 13.- 23.905; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00 30; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 2,9901; 9.- 853.748; 10.- 34.150.- 11.- 23.905; 12.- ---; 13.- 23.905; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00 09; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 4,1987%; 9.- 1.219.640; 10.- 48.786; 11.- 34.150; 12.- ---; 13.- 34.150; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00 08; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 3,4208%; 9.- 975.712; 10.- 39.028; 11.- 27.312; 12.- ---; 13.- 27.312; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00 11; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 2,7203%; 9.- 792.766; 10.- 31.711; 11.- 22.197; 12.- ---; 13.- 22.197; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00 26; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 2,7099%; 9.- 792.766; 10.- 31.711; 11.- 22.197; 12.- ---; 13.- 22.197; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00 25; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 3,0277%; 9.- 853.748; 10.- 34.150; 11.- 23.905; 12.- ---; 13.- 23.905; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-4 16841/88; 2.- MERCADO S. MIGUEL, S.A.; 3.- A-59162643; 4.- Ps. Independencia, 22; 5.- S. Miguel 140, 00 17; 6.- 05-12-017; 7.- C; 8.- 4,7486%; 9.- 1.402.586; 10.- 56.103; 11.- 39.272; 12.- ---; 13.- 39.272; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación CU-7 209/87; 2.- ELGUER MORENO, Francisco; 3.- 40.947.481; 4.- Poeta Alberti KL, esc. 1^a, 6^oD; 5.- Poeta Alberti, 20K; 6.- 47-13-128; 7.- A; 8.- 0,07%; 9.- 153.125; 10.- 6.125; 11.- 4.287; 12.- ---; 13.- 4.287; 14.- 1-7-88.

1.- Rehabilitación CU-4 272/87; 2.- MC INMOBILIARIA, S.A.; 3.- A-50118843; 4.- Alfonso I, 26; 5.- Miguel Molino 3, 2G; 6.- 20-04-005; 7.- V; 8.- 1,43%; 9.- 2.192.059; 10.- 87.682; 11.- 61.377; 12.- ---; 13.- 61.377; 14.- 1-1-89.

1.- Rehabilitación CU-4 272/87; 2.- MC INMOBILIARIA, S.A.; 3.- A-500118843; 4.- Alfonso I, 26; 5.- Alfonso I, 26, 04-01; 6.- 20-04-005; 7.- V; 8.- 3,39%; 9.- 5.223.147; 10.- 208.925; 11.- 146.247; 12.- ---; 13.- 146.247; 14.- 1-1-89.

1.- Rehabilitación CU-4 272/87; 2.- MC INMOBILIARIA, S.A.; 3.- A-500118843; 4.- Alfonso I, 26; 5.- Alfonso I, 26, 01-0E; 6.- 20-04-005; 7.- V; 8.- 1,7%; 9.- 3.713.591; 10.- 148.544; 11.- 103.981; 12.- ---; 13.- 103.981; 14.- 1-1-89.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de diciembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la competencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que surta su notificación a los interesados.

Zaragoza, junio de 1991. — El gerente territorial, Ignacio Durán Boo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 41.826

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado un decreto que dice lo siguiente:

«La Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 53, 54 y 67 del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, ha dispuesto:

Primero. — Delegar en los siguientes concejales, miembros de la Comisión de Gobierno, la coordinación, dirección y gestión de las áreas de actuación municipal que se relacionan:

— *Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente*, don Luis García-Nieto Alonso.

El Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente abarca Gerencia de Urbanismo, Area de Ingeniería, Area de Arquitectura y Vivienda.

— *Area de Participación Ciudadana y Servicios Públicos*, don Acacio Gómez Jiménez.

El Area de Participación Ciudadana y Servicios Públicos abarca Participación Ciudadana, Personal, Informática, Organización, Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil, Mercados y Consumo, Transporte y Limpieza Pública.

— *Area de Hacienda y Economía*, don Antonio Piazuelo Plou.

El Area de Hacienda y Economía abarca Hacienda y Economía, Intervención y Tesorería, Fomento de Empleo, Bienes, Obras de Reparación, Conservación y Mantenimiento, Suministros y Servicios, Cementerios, Recaudación en vía de apremio e Inspección de Tributos.

— *Area de Cultura y Educación*, doña Carmen Solano Carreras.

El Area de Cultura y Educación abarca Acción Cultural (que incluye Programaciones Culturales, Centros Culturales, Publicaciones, Museos, Salas de Exposiciones, Filmoteca y Bibliotecas), Deportes, Educación (que incluye Universidad Popular, Instalaciones, Actividades, Escuelas Infantiles, Escuelas de Música, Teatro, Folklore y Danza), Fiestas Populares, Balneario de Panticosa, Turismo, Teatros y Ballet.

— *Area de Acción Social y Salud Pública*, don Emilio Alfaro Gracia.

El Area de de Acción Social y Salud Pública abarca Acción Social (que incluye Centros Municipales de Servicios Sociales, Centro de Acogida, Talleres y Casa de la Mujer, Servicios de Apoyo a la Infancia y a la Tercera Edad, Comedores Escolares, Atención a Disminuidos, Escuela de Jardinería Diferenciada, Minorías Etnicas, Atención a la Drogodependencia y Comedores Sociales), Salud Pública (que incluye Centros Municipales de Promoción de la Salud y de Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios, Oficina de Información al Consumidor, Instituto Municipal de Salud Pública e Inspección Veterinaria), Juventud, Casa de Amparo, Albergue y Servicio Municipal de Atención a Transeúntes.

Segundo. — Delegar en los siguientes concejales la dirección y gestión de los asuntos y servicios comprendidos en las áreas de actuación municipal que se relacionan:

Actividades que dependen directamente de la Alcaldía:

—Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, don Antonio Martínez Garay.

Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente:

—Delegado de Medio Ambiente y Tráfico, don Santiago Aldea Gimeno (vicecoordinador del Area).

—Delegado de Parques y Jardines, don Miguel-Angel Loriente Ariza.

Area de Participación Ciudadana y Servicios Públicos:

—Delegado de Personal y Organización, don Tomás Sierra Meseguer (vicecoordinador del Area).

—Delegado de Transporte, don Santiago Aldea Gimeno.

—Delegado de Limpieza Pública, don Benito Rodrigo González.

Area de Hacienda y Economía:

—Delegado de Compras, don Antonio Martínez Garay (vicecoordinador del Area).

—Delegado de Cementerios, don Benito Rodrigo González.

Area de Cultura y Educación:

—Delegado de Deportes, don Pedro-Luis García Villamayor (vicecoordinador del Area).

Area de Acción Social y Salud Pública:

—Delegada de la Casa de Amparo, Albergue y Servicio Municipal de Atención a Transeúntes, doña Inés Polo Criado.

Tercero. — Los concejales con delegaciones genéricas o de área otorgadas en el apartado primero ostentarán facultades de supervisión sobre las delegaciones especiales comprendidas en el área señaladas en el apartado segundo. Igualmente asumirán la dirección y gestión de los asuntos y servicios incluidos en su área que no hayan sido objeto de delegación especial.

Cuarto. — Delegar en los concejales miembros de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones, con inclusión de la facultad de dictar resoluciones que decidan sobre el fondo del asunto o le pongan fin, y de resolver los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones adoptadas en virtud de delegación:

A) Teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente:

1. La inspección urbanística.

2. Las competencias que la Ley del Suelo y el Reglamento de Disciplina Urbanística atribuyen al alcalde en las materias relativas a policía urbana de edificios o construcciones, declaraciones de ruina inminente y medidas complementarias, desalojo de construcciones ruinosas, imposición de multas por infracciones urbanísticas, protección de la legalidad urbanística y suspensión de obras.

3. Velar por la protección del patrimonio inmobiliario de carácter histórico-artístico.

4. En materia de contratación y con sujeción a las condiciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto municipal: La adjudicación o disposición de gasto en la contratación directa cuya cuantía no exceda de 2.500.000 pesetas, excepto las adquisiciones centralizadas de suministros, con aplicación a las partidas asignadas al Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, y en virtud de expedientes cuya tramitación corresponda al servicio de Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

5. Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas municipales de protección de medio ambiente, en virtud de expedientes tramitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6. La coordinación y dirección de las actuaciones municipales referentes al Plan Estratégico, Red de Ciudades C6 y PRONAE.

B) Teniente de alcalde delegado del Area de Participación Ciudadana y Servicios Públicos:

1. Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas municipales de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos, policía urbana y costumbres, servicio de transporte escolar y de menores de carácter urbano, higiene alimentaria y del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros.

2. Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente, en virtud de expedientes tramitados por el servicio de Servicios Públicos.

C) Teniente de alcalde delegado del Area de Hacienda y Economía:

1. La formación del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento.

2. El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

3. Las fases de gestión de gastos de reconocimiento de obligaciones derivados de compromisos adquiridos legalmente y la de ordenación de pagos para saldar dichas obligaciones.

4. Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

5. Suscribir escrituras, documentos y pólizas correspondientes a acuerdos corporativos adoptados en expedientes tramitados por el Area de Hacienda y Economía.

6. Las facultades señaladas en el artículo 60 del Reglamento General de Inspección de los Tributos, conforme a los términos previstos en la legislación tributaria y al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1986.

7. En materia de contratación y con sujeción a las condiciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto municipal:

—La adjudicación o disposición de gasto en la contratación directa cuya cuantía no exceda de 2.500.000 pesetas, excepto las adquisiciones centralizadas de suministros, en virtud de expedientes cuya tramitación corresponda al actual Servicio de Patrimonio y Contratación.

—La disposición de gasto en las adquisiciones centralizadas de suministros.

D) Teniente de alcalde delegado de la Policía Local. — Las facultades que a la Alcaldía atribuye el Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, especialmente el artículo 68 del mismo.

E) La disposición de gasto en las adquisiciones directas, con fiscalización ulterior, hasta la cuantía de 500.000 pesetas, corresponderá al concejal delegado del área, con sujeción a las condiciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Quinto. — Delegar en el concejal delegado de Fiestas Populares la firma del documento administrativo que formalice los contratos para la realización de actuaciones artísticas programadas por la Delegación de Fiestas Populares, previa tramitación del oportuno expediente de contratación y adjudicación por el órgano municipal competente.

Sexto. — Dentro de las competencias que ostenta la Alcaldía en materia de personal, delegar en el concejal delegado de Personal las siguientes atribuciones:

1. Firma por delegación de la Alcaldía de toda la documentación nacida de la contratación de personal laboral, incluido el contrato que une su relación laboral, tanto con carácter de fijo o temporal o cualquier otro tipo de relación.

2. Igualmente, la firma de la documentación necesaria para el nombramiento de personal interino y cese del personal laboral.

3. Firma de los contratos del personal para el Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios

Séptimo. — Revocar las atribuciones delegadas en concejales mediante decreto de 14 de julio de 1987. Igualmente quedan revocadas las delegaciones de la Alcaldía otorgadas con anterioridad, que se opongan a lo establecido en este decreto.

Octavo. — Dar cuenta de este decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente a los interesados e inscribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien surtirá efectos desde el mismo día de su firma.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Núm. 39.500

En esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de corredor de comercio colegiado de la plaza mercantil de Zaragoza don Javier Navarro-Rubio Serrés, por haber sido nombrado corredor de la plaza de Ciudad Real por resolución de 9 de mayo de 1991 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959, para que se formulen contra la fianza del citado corredor, por lo que se refiere a su actuación profesional en la plaza de Zaragoza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de junio de 1991. — La secretaria accidental, María-Luisa Lorén Rosas. — Visto bueno: El síndico presidente, Pedro Gállego Pérez.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 41.191

Por medio del presente anuncio se comunica que se ha acordado prorrogar hasta el próximo 15 de julio el plazo de información pública del

expediente y proyecto de autorización de vertido de aguas residuales de la urbanización Cumbres de Moncayo, en Añón de Moncayo (Zaragoza), promovido por Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., y cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 1 de junio de 1991.

Zaragoza, 18 de junio de 1991. — El comisario de Aguas: P. A., el jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José-Iñigo Hereza Domínguez.

Dirección Provincial de Industria y Energía

Núm. 41.190

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966 y el artículo 10 del Decreto 2.619 de 1966 (ambos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la instalación eléctrica de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación, y para la que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Peticionario: Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA), con domicilio en calle Cantín y Gamboa, número 20, de Zaragoza.

Lugar: Polígono industrial El Espartal, en El Burgo de Ebro.

Finalidad: Satisfacer demanda de calor y electricidad en la nueva fábrica de papel para ondular.

Características: Planta de cogeneración con turbina de gas, caldera de recuperación y turbina de vapor.

Potencia: 37,2 Mw.

Presupuesto: 2.571.000.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y duplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza (avenida de Valencia, número 50, edificio PMM), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en el diario "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 28 de junio de 1991. — El director provincial, José-Luis Martínez Lainez.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Fabricantes de Galletas

Núm. 37.861

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Fabricantes de Galletas.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Fabricantes de Galletas, suscrito el día 20 de mayo de 1991, de una parte por la Asociación de Fabricantes de Galletas de Zaragoza y de otra por Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 3 de junio de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 14 de junio de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

PREAMBULO

Los integrantes de la Comisión negociadora del Convenio, formada por parte empresarial por representantes de la Asociación Empresarial de Fabricantes de Galletas de Zaragoza y por parte de los trabajadores los representantes de las centrales sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.), se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

AMBITO TERRITORIAL.-

ARTICULO 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza, así como en las agencias y sucursales de otras empresas cuyas casas centrales radiquen fuera de esta provincia, pero cuyas delegaciones estén sitas en ésta.

AMBITO DE APLICACION.-

ARTICULO 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas encuadradas en la Agrupación de Galletas y a todos los productores que presten servicio en las mismas, cuya actividad esté regida, a efectos laborales, por la Ordenanza Laboral para la Industria de Alimentación, aprobada con fecha 8 de Julio de 1.975. (B.O.E. n.º 174, de 22 de Julio).

AMBITO TEMPORAL.-

ARTICULO 3.º A) Entrada en vigor. - El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1 de Enero de 1.991.

B) Duración. - El período de duración de éste Convenio se fija en un año.

DENUNCIA.-

ARTICULO 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo, de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentado el acuerdo adoptado ante el organismo que en ese momento sea competente.

COMISION PARITARIA.-

ARTICULO 5.º La Comisión Paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del Convenio:

a) En materia de interpretación del Convenio, la comisión Paritaria deberá de adoptar sus acuerdos ó resoluciones por mayoría de cada parte.

b) En materia de arbitraje voluntario, la Comisión Paritaria podrá conocer de todas aquellas cuestiones derivadas del presente Convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

c) En los supuestos de vigilancia del Convenio, en cuanto a su cumplimiento la Comisión podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la Comisión Paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las Jurisdicciones Administrativas y Contenciosas, salvo en los casos de arbitraje en que la Comisión Paritaria decidiera por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

La Comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, y de un Secretario, que levantará Acta de las reuniones.

El Presidente actuará como mediador, teniendo voz pero no voto. Asimismo, la Comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, y de un Secretario, que levantará Acta de las reuniones.

Podrán nombrarse asesores por ambas representaciones, si bien los mismos no tendrán derecho a voto.

La Comisión en primera convocatoria no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, salvo que otra cosa determinara la Presidencia, actuará con los que asistan, teniendo voto exclusivamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares ó suplentes.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas, con el Presidente, sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

RETRIBUCIONES.-

ARTICULO 6.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por éste Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla anexa que se acompaña al presente Texto. Dichas tablas no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas Empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit ó pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1.989 y 1.990. Asimismo se tendrán en cuenta las previsiones para 1.991.

En éstos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios. Para valorar ésta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas, y se atenderán los datos que resulten de contabilidad de las Empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores ó censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las Empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentran comprendidas, las Empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados, y, en su caso, informe de auditores ó de censores jurados de cuentas), que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En éste sentido, en las de menos de veinticinco trabajadores, y en función de los costos económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de la señalada en los párrafos anteriores para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello sigilo profesional.

PLUS DE ACTIVIDAD.-

ARTICULO 7.º Se mantiene el plus de actividad con el carácter de incentivo, destinado a estimular la asistencia al trabajo. Este plus, durante la vigencia del presente Convenio, se percibirá por día efectivo de trabajo, y se mantendrá incrementándose los aumentos que pudieran producirse por salarios mínimos interprofesionales ó por cualquier otro concepto, exclusivamente sobre los salarios de la primera columna, sin que sufra alteración el plus de actividad que figura en el presente Convenio.

PARTICIPACION EN BENEFICIOS.-

ARTICULO 8.º El personal afectado por éste Convenio percibirá, de acuerdo con el Artículo 46 de la vigente Ordenanza, una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculada sobre el salario base de éste Convenio, más antigüedad, haciéndose efectiva en el primer trimestre del año siguiente al de su devengo, pudiendo pactar las Empresas con la mayoría de sus productores que el pago se pueda efectuar fraccionándola durante el año por semestres, meses, semanas o días.

PREMIO DE ANTIGÜEDAD.-

ARTICULO 9.º Los aumentos por año de servicio en la Empresa serán los establecidos en la vigente Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, calculándose sobre los salarios base del presente Convenio ó mínimos reglamentarios, en su caso.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, conforme se determina en el Artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, queda modificada la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación en la forma siguiente:

Todo el personal ingresado en una Empresa a partir del 1 de Enero de 1.985 percibirá en concepto de antigüedad:

- Cumplidos tres años, el 3%.
- A partir del cuarto año, un aumento del 1% por año de permanencia.
- A los veinte años ó más de servicios ininterrumpidos, el 20%.

GRATIFICACIONES DE JULIO Y NAVIDAD.

ARTICULO 10.º Todo el personal tendrá derecho a las gratificaciones reglamentarias de Julio y Navidad, a razón de una mensualidad cada una del salario base de la primera columna, más antigüedad, pudiendo pactar las Empresas con la mayoría de sus productores que el pago de las mismas pueda fraccionarse durante el año por semestres, semanas o días.

PREMIOS DE JUBILACION.-

ARTICULO 11.º La jubilación será obligatoria a los 65 años, siempre que se tenga derecho a prestación por tal situación.

El trabajador con antigüedad mínima en la Empresa de diez años que desee jubilarse anticipadamente en el año 1.991, lo comunicará a la Empresa, con quince días de antelación, como mínimo, teniendo derecho, dentro de los quince días siguientes a su cese efectivo en la Empresa, a percibir la gratificación extraordinaria que se establece en la siguiente escala:

A los 60 años	150.466.--Ptas.
A los 61 años	113.141.--Ptas.
A los 62 años	75.816.--Ptas.
A los 63 años	38.491.--Ptas.
A los 64 años	16.330.--Ptas.

VACACIONES.-

ARTICULO 12.º Se establecen treinta días naturales de vacaciones para todo el personal. Su disfrute se efectuará en dos períodos, uno de veinticuatro días naturales entre los meses de Junio a Septiembre, ambos inclusive, y otro de seis días en Navidad. En aquellas empresas, en que, por necesidades organizativas ó de producción, no puedan disfrutarse en dos períodos se unificarán ambos, pasando a disfrutarse los treinta días de forma ininterrumpida entre los meses de Junio a Septiembre.

En ambos casos comenzará su disfrute en lunes.

MEJORA ASISTENCIAL.-

ARTICULO 13.º Se establece una mejora asistencial para 1.991, de 1.065,-ptas. mensuales, por cada hijo menor de dieciséis años, con un máximo de 10.471,-ptas. mensuales en concepto de ayuda para estudios y guardería.

PERIODO DE FORMACION PROFESIONAL.-

ARTICULO 14.º El período de formación laboral en las Industrias de Galletas durará un máximo de dos años, tanto para el personal masculino como para el femenino.

Los trabajadores que superen dicho período de formación laboral pasarán a ostentar la categoría de ayudante, en la que permanecerán, como máximo, otros dos años, pasando posteriormente a la categoría de oficial de segunda.

JORNADA LABORAL.-

ARTICULO 15.º La jornada laboral durante la vigencia del presente Convenio será de 1.816 horas de trabajo real y efectivo, que se corresponden con cuarenta horas semanales de trabajo real y efectivo, pudiendo computarse trimestralmente en términos de media.

La jornada pactada lleva implícito el mantenimiento de la productividad individual obtenida en el año anterior.

DIETAS DESPLAZAMIENTO.-

ARTICULO 16.º Las dietas por desplazamiento para 1.991 tendrán, como mínimo, las siguientes cuantías:

- Por día completo, cuando tenga que pernoctar fuera de la población 3.007,-ptas.
- Por media dieta 1.547,-ptas.

ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE TRABAJO.-

ARTICULO 17.º Se reservará el puesto de trabajo al personal sujeto a éste Convenio que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria.

Con independencia de la prestación económica que con cargo a la Seguridad Social perciba el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo. La Empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando aquélla alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse.

El abono de éste complemento tendrá una duración máxima de dieciocho meses y empezará a devengarse una vez transcurridos quince días de producirse el accidente de trabajo, salvo si requiere hospitalización y por el tiempo que esta dure, en que se percibirá, desde el primer día. Para el personal de campaña, eventual ó interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente el contrato.

La Empresa podrá comprobar en todo momento, por medio de facultativo, la realidad de la lesión.

SOCORRO POR FALLECIMIENTO.-

ARTICULO 18.º Todos los trabajadores al servicio de las Empresas sujetas a este Convenio causarán, en caso de fallecimiento, en favor del cónyuge, descendientes ó ascendientes, y por orden, el derecho a la percepción de la cantidad correspondiente a un mes de sueldo o salario real, que será abonado por aquélla. Este socorro será compatible con cualquier otro que le corresponda por los regímenes de Seguridad Social. Las Empresas podrán concertar a su cargo cualquier seguro que garantice este derecho.

CESE EN LA EMPRESA.-

ARTICULO 19.º El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar al servicio de la Empresa habrá de comunicarlo por escrito a ésta, acusando recibo del mismo a la Empresa de igual forma. Dicha

comunicación deberá efectuarse, sin abandonar el trabajo, con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que haya de dejar de prestar servicios: el personal técnico, dos meses; el personal administrativo y mercantil, un mes, y el personal obrero y subalterno, quince días.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe de la retribución diaria por cada día de retraso en el aviso.

ROPA DE TRABAJO.-

ARTICULO 20.º Las Empresas sujetas a éste Convenio proveerán a su personal masculino de camisa, pantalón y gorro, y al personal femenino de bata y cofia ó camisa pantalón y gorro. Dichas prendas tendrán la duración de un año, a cuyo fin contarán con la suficiente calidad. El lavado de las mismas será por cuenta de los productores.

SEGURO.-

ARTICULO 21.º En un plazo máximo de un mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Convenio, se establecerá un seguro que cubrirá los conceptos de invalidez permanente absoluta y muerte derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 1.800.000,—pesetas. El pago de las primas correspondientes a éste seguro será a cargo de las Empresas.

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.-

ARTICULO 22.º Se respetarán las condiciones económicas que las Empresas tengan establecidas en la actualidad con carácter voluntario si fuesen superiores a las que resulten de la aplicación del presente Convenio, en cómputo anual, con carácter "ad personam".

ABSORCION.-

ARTICULO 23.º Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las que determinen las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos ó en algunos de los conceptos retributivos, y éstas únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en éste Convenio, exceptuándose, según el Artículo 7.º, el plus de actividad.

GARANTIAS.-

ARTICULO 24.º El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto del articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera establecer en el Convenio por alguna de las partes ó por Organismos Oficiales dará lugar a la revisión total del mismo, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

HORAS EXTRAORDINARIAS.-

ARTICULO 25.º Con la finalidad de favorecer la creación de puestos de trabajo se procurará reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.858 de 1.981, de 20 de Agosto, las partes firmantes del presente Convenio establecen, de mutuo acuerdo, para el tiempo de vigencia del mismo, como horas estructurales todas las horas extraordinarias legales que se realicen.

CLAUSULA ADICIONAL.-

En todo aquello que no estuviera pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral, con sus correspondientes modificaciones y disposiciones concordantes.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrará al 31 de Diciembre de 1.991, un incremento superior al 8% respecto a la cifra que resultará del I.P.C., al 31 de Diciembre de 1.990, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará exclusivamente a partir de 1.º de Enero de 1.992, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1.992 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios ó tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

TABLAS SALARIALES

	SALARIO BASE	ACTIVIDAD	SALARIO ANUAL
JEFE	61.730,-	12.854,-	1.080.198,
OFICIAL DE PRIMERA	61.730,-	9.733,-	1.042.746,
OFICIAL DE SEGUNDA	59.025,-	7.788,-	978.831,
AUXILIAR	58.737,-	3.613,-	924.411,
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	38.327,-	6.002,-	646.929,
EMPLEADOS MERCANTILES			
JEFE DE VENTAS	61.730,-	9.733,-	1.042.746,
VIAJANTE	59.025,-	7.788,-	978.831,
CORREDOR EN PLAZA	59.025,-	6.002,-	957.399,
OBREROS PROFESIONALES DE OFICIO			
OFICIAL DE PRIMERA	61.616,-	4.313,-	975.996,
OFICIAL DE SEGUNDA	61.227,-	3.464,-	959.973,
AYUDANTE	60.681,-	3.123,-	947.691,
FORMACION LABORAL HASTA 17 AÑOS	38.835,-	1.835,-	604.545,
FORMACION LABORAL DE 17 AÑOS	38.835,-	2.818,-	616.341,
FORMACION LABORAL MAS DE 18 AÑOS	58.117,-	508,-	877.851,
PERSONAL DE ENVASADO EMPAQUETADO Y ACABADO:			
OFICIAL DE PRIMERA	61.227,-	2.206,-	944.877,
OFICIAL DE SEGUNDA	60.681,-	2.206,-	936.687,
AYUDANTE	60.578,-	1.867,-	931.074,
FORMACION LABORAL HASTA 17 AÑOS	38.835,-	1.053,-	595.161,
FORMACION LABORAL DE 17 AÑOS	38.835,-	1.835,-	604.545,
FORMACION LABORAL MAS DE 18 AÑOS	58.117,-		871.755,
OTRAS CATEGORIAS PROFESIONALES			
DIRECTOR DE FABRICACION	68.682,-	12.854,-	1.184.478,
MAESTRO DE FABRICACION	62.067,-	6.485,-	1.008.825,
ENCARGADO GENERAL	61.784,-	6.180,-	1.000.920,
ENCARGADO DE SECCION	61.616,-	4.958,-	983.736,
CHOFER DE PRIMERA	61.616,-	4.313,-	975.996,
CHOFER DE SEGUNDA	61.227,-	3.464,-	959.973,
ALMACENERO	61.616,-	4.313,-	975.996,
LIMPIADORA	57.775,-	1.900,-	889.425,
PEON	60.578,-	2.818,-	942.486,
VIGILANTE	60.578,-	2.818,-	942.486,
REPARTIDOR	61.227,-	3.464,-	959.973,

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA Núm. 27.780

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 250 kVA y su acometida aéreo-subterránea a 15 kV, en el complejo Las Ventas, en el término municipal de Utebo (AT 296-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situada en el término municipal de Utebo, complejo de Las Ventas, a la altura del kilómetro 10,5 de la carretera de Logroño, destinada a suministrar energía eléctrica al complejo Las Ventas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Javier Aguilar Roger, en Zaragoza y 10 de septiembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 4.177.692 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con dos celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de acometida de cable, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR de 40 A y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 250 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV, formada por un tramo aéreo de 126 metros de longitud, conductores LA-56 y apoyos metálicos, y por un tramo subterráneo de 40 metros de longitud, conductores 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 27.781

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aéreo-subterránea a 15 kV al CT Psiquiátrico, en el barrio de Juslibol, en el término municipal de Zaragoza (AT 347-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Zaragoza, en el barrio de Juslibol, destinada a alimentar al CT del Psiquiátrico, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 4.655.057 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea aéreo-subterránea

Origen: Línea eléctrica al CT número 2 de Juslibol.

Final: CT Psiquiátrico.

Longitud: 130 metros de tramo aéreo y 280 metros de tramo subterráneo.

Recorrido: Barrio de Juslibol, término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56 y 3 x 1 x 95 mm² Al.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 27.782

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, denominado "Número 2 Residencia Psiquiátrica", en Juslibol, término municipal de Zaragoza (AT 220-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación tipo interior, de 630 kVA, situada en el término municipal de Zaragoza, barrio de Juslibol, camino del Castellar, destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1990, con presupuesto de ejecución de 3.596.418 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con tres celdas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador de apertura en carga de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 22.310

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 488 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Emilio-José Verdasco Sánchez, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, por resolución de 4 de febrero de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del teniente general jefe del MAPER, desestimatoria de la petición de complemento específico singular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.311

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 487 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Alfredo Pradilla Cruz, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 4 de febrero de 1991 del teniente general desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del teniente general jefe del MAPER, desestimatoria de la petición de complemento específico singular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.312

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 491 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Julio Fernández Casamayor, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 4 de febrero de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del teniente general jefe del MAPER, desestimatoria de la petición de complemento específico singular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.313

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 486 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Francisco-Javier Gómez Pérez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 4 de febrero de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del teniente general jefe del MAPER, desestimatoria de la petición de complemento específico singular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.314

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 485 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Tomás Rodríguez López, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 4 de febrero de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del teniente general jefe del MAPER, desestimatoria de la petición de complemento específico singular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.315

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 492 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de José-Pedro Sola Gutiérrez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 4 de febrero de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del teniente general jefe del MAPER, desestimatoria de la petición de complemento específico singular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.316

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 493 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de César-Manuel Bernal Hernández, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 4 de febrero de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del teniente general jefe del MAPER, desestimatoria de la petición de complemento específico singular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**ALBERITE DE SAN JUAN****Núm. 41.202**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Joaquín Alcega Domínguez.

Alberite de San Juan, 27 de junio de 1991. — El alcalde, Roberto Gimeno.

ACERED**Núm. 41.084**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el padrón municipal de habitantes renovado al 1 de marzo de 1991, se expone al público durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación de este anuncio, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes sobre su inclusión, exclusión u otros datos de la inscripción en el mismo.

Acered, 26 de junio de 1991. — El alcalde, Miguel A. López Santed.

ALFAMEN**Núm. 40.762**

Don Jesús Lázaro Gracia ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar, con emplazamiento en la calle Santiago Apóstol, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamen, 12 de junio de 1991. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

BAGÜES**Núm. 41.822**

Aprobado por la Asamblea vecinal el pliego de condiciones económico administrativas que regirán la adjudicación, en subasta pública, del aprovechamiento de caza del coto privado Z-10.624, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento, conforme al pliego referido y con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — El aprovechamiento de caza del coto privado antes citado, conforme a las condiciones fijadas en los pliegos. El aprovechamiento de 2.035 hectáreas ha sido aprobado para caza.

Duración. — Cinco años.

Tipo de licitación. — 1.000.000 de pesetas. Esta cantidad se incrementará anualmente con el índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística, contado fecha a fecha.

Garantías. — Provisional, 20.000 pesetas, que deberá ser depositada con carácter previo a la licitación, en la Tesorería municipal. Definitiva, 4 % del importe del remate, que deberá depositarse en el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. — Se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el modelo aprobado para tal fin y uniendo a la misma la documentación exigida en los pliegos de condiciones. El plazo de presentación será a contar del día siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el momento antes de la apertura de plicas.

Licitación. — La apertura de plicas y acto de la subasta se realizará a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dicho acto se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la vigente normativa reguladora de la materia.

Bagües, 20 de junio de 1991. — La alcaldesa-presidenta, Aurea González García.

BARDALLUR**Núm. 40.757**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público el padrón de habitantes renovado al 1 de marzo de 1991 y cuyo resumen numérico fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de junio de 1991.

El plazo de exposición pública será de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo los interesados consultarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre su inclusión, exclusión y otros datos de la inscripción.

Bardallur, 25 de junio de 1991. — El alcalde.

BERRUECO**Núm. 41.088**

Por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se halla expuesto en la Secretaría municipal el expediente y totales del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, pudiendo los interesados presentar, en su caso, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, siempre dentro del citado plazo.

Berruoco, 3 de junio de 1991. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BUJARALAZ**Núm. 41.205**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Jesús Claver Villuendas.

Bujaralaz, 26 de junio de 1991. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

CINCO OLIVAS**Núm. 41.079**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José Tella Campo.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don José Tella Campo, Montes.

Don José-Luis Escobedo Palacios, Cultura y Urbanismo.
 Don Juan-José Tejel Lorda, Aguas.
 Doña Felisa Salvador Alcaya, Sanidad.
 Doña Teresa Esteruelas Ubeda, Depositaria.
 Cinco Olivas, 25 de junio de 1991. — La alcaldesa.

D A R O C A**Núm. 40.417**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones del personal, 12.029.781.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.023.492.
6. Inversiones reales, 6.241.554.
9. Variación de pasivos financieros, 150.000.

Total aumentos, 20.444.827 pesetas.

B) Deducciones:

1. Por transferencia, 20.444.827.

Total deducciones, 20.444.827 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Daroca, 24 de junio de 1991. — El alcalde accidental, Joaquín Serrablo Pascual.

D A R O C A**Núm. 41.208**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don Joaquín Serrablo Pascual, primer teniente de alcalde.
 Don Amado León Martín, segundo teniente de alcalde.
 Don Agustín Catalán Martín, tercer teniente de alcalde.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Doña María-Angeles de Loshuertos Gracia, Educación, Juventud y Cultura.

- Don Joaquín Serrablo Pascual, Personal e Interior.
 Don Amado León Martín, Economía, Hacienda y Deportes.
 Don Agustín Catalán Martín, Urbanismo y Obras.
 Doña Sira Marín Lázaro, Bienestar Social, Mujer, Infancia y Tercera Edad.
 Doña María-Jesús Ferreruella Sancho, Medio Ambiente y Salud.

Finalmente, he acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores concejales don Joaquín Serrablo Pascual, don Amado León Martín y don Agustín Catalán Martín, habiéndole sido delegada a esta Comisión las atribuciones del artículo 21 de la ley:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieren sido recibidas por los Servicios de Intervención.
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales y sancionar las infracciones a los mismos.
- Exigir a todos los obligados el exacto cumplimiento de los servicios o cargos de carácter público.
- La concesión de licencias municipales de apertura de establecimientos y de licencias de obras en general.
- Realizar subastas y concursos para ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, los que sean de su competencia, y provisionalmente, los que deba decidir la Corporación.

—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa, así como todas aquellas obras que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior al año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

Daroca, 27 de junio de 1991. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 41.213**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Miguel-Angel Girón Pérez, don Angel Zarza Sanz y don José-Antonio Salvador Palud.

Asimismo, he conferido la siguiente delegación:

Don Angel Zarza Sanz, delegación de Festejos.

Finalmente, he acordado designar miembros de la Comisión de

Gobierno a los señores concejales don Miguel-Angel Girón Pérez, don Angel Zarza Sanz y don José-Antonio Salvador Palud, habiéndole sido delegada a esta Comisión las atribuciones del artículo 21 de la ley:

—Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

—Otorgar las licencias a que se refiere el artículo 36.8 del Reglamento Orgánico Municipal legalmente aprobado y vigente.

—Disponer gastos y ordenar pagos, en los límites a que se refiere el artículo 21.1.F) de la Ley 7 de 1985, y a los establecidos por las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio anual.

El Burgo de Ebro, 27 de junio de 1991. — El alcalde.

LA JOYOSA**Núm. 41.414**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 21 de junio de 1991 se acordó, por unanimidad, establecer las siguientes comisiones informativas:

Comisión Especial de Cuentas y Hacienda. — Presidente: Don Angel Lasheras Villanueva. Vocales: Don Angel García Santabárbara, don Jesús Paúl Casabona y don Santiago Rubio García.

Comisión informativa de Bienestar Social, Cultura y Deportes. — Presidente: Don Angel Lasheras Villanueva. Vocales: Don Angel García Santabárbara, don Eliseo Méndiz Marín y don Manuel López Logroño.

Comisión informativa de Obras y Urbanismo. — Presidente: Don Angel Lasheras Villanueva. Vocales: Don Angel García Santabárbara, don Jesús Paúl Casabona y don José-María Guillén Moreno.

Comisión informativa de Agricultura. — Presidente: Don Angel Lasheras Villanueva. Vocales: Don José-María Guillén Moreno, don Eliseo Méndiz Marín y don Manuel López Logroño.

Comisión informativa de Servicios. — Presidente: Don Angel Lasheras Villanueva. Vocales: Don Angel García Santabárbara, don Jesús Paúl Casabona y don Manuel López Logroño.

Asimismo, se acordó nombrar como representante en otros organismos: —Mancomunidad de Aguas Torres de Berrellén-La Joyosa, a don Angel Lasheras Villanueva, don Angel García Santabárbara y don Manuel López Logroño.

—Mancomunidad Bajo Jalón-Ebro, a don Angel Lasheras Villanueva. Finalmente, se acuerda nombrar como depositario del Ayuntamiento a don Santiago Rubio Gracia.

La Joyosa, 25 de junio de 1991. — El alcalde.

LA JOYOSA**Núm. 41.217**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Jesús Paúl Casabona.

La Joyosa, 24 de junio de 1991. — El alcalde.

LECIÑENA**Núm. 41.813**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para las obras de pavimentación y desagüe de las calles Albero, Gimeno, Doce de Octubre, Victoria, Murillo, Baja, Portugal y Almendro, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Gonzalo García Marquina, con un presupuesto total de 45.445.258 pesetas, queda expuesto al público por el término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones por quienes estuviesen asistidos de tal derecho.

Leciñena, 2 de julio de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MAGALLÓN**Núm. 41.209**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Fermín Soto Jaca y don José-María Barrios Ruberte.

Asimismo, he acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales don Juan-José Bona Brocato, don Fermín Soto Jaca y don José-María Barrios Ruberte, no habiéndole sido delegadas a esta Comisión las atribuciones del artículo 21 de la ley.

Magallón, 25 de junio de 1991. — El alcalde.

REMOLINOS**Núm. 41.082**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José T. Alonso Navarro.

Remolinos, 26 de junio de 1991. — El alcalde, R. Antonio Pérez Carreras.

RICLA**Núm. 41.206**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento

a los concejales don Pablo Mosteo Domínguez, don Isaac del Cerro García y don Joaquín López Mateo.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

- Doña María-Pilar Peyrona Barcelona, delegación de Cultura y Bienestar.
- Don Joaquín López Mateo, delegación de Deportes y Ganadería.
- Don Pablo Mosteo, delegación de Patrimonio.
- Don Salvador Sediles Traín, delegación de Piscinas, Parques y Jardines.
- Don Isaac del Cerro García, delegación de Urbanismo y Vivienda.
- Don Rafael Embid Lausín, delegación de Basuras y Sanidad.
- Doña María-Pilar Traín Narvión, delegación de Biblioteca.
- Don Manuel Aparicio Val, delegación de Matadero y Plaza de Toros.
- Don Aurelio Alvarez Carabantes, delegación de Cementerio.
- Don Joaquín López Mateo, delegación de Agua y Alcantarillado.
- Don José-Luis Gil García, delegación de Alumbrado y Tráfico.
- Ricla, 21 de junio de 1991. — El alcalde, Julio-Ignacio Marín Escolano.

RICLA**Núm. 41.207**

En la Casa Consistorial de Ricla a 26 de junio de 1991. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

Primero. — Delegar en los miembros de la Corporación que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

Don Rafael Embid Lausín, atribución delegada, decantadora.

Segundo. — Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 26 de junio de 1991. — El alcalde, Julio-Ignacio Marín Escolano.

UNCASTILLO**Núm. 41.215**

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde, don Jesús V. Pueyo Fernández.

Segundo teniente de alcalde, doña Inmaculada Navarro Labat.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Uncastillo, 17 de junio de 1991. — El alcalde.

UNCASTILLO**Núm. 41.216**

Por esta Alcaldía, mediante decreto del día de la fecha, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado, a favor de los señores concejales que se expresan, las siguientes delegaciones:

Doña Inmaculada Navarro Labat, Cultura y Deportes.

Don Jesús V. Pueyo Fernández, Sanidad y Bienestar Social.

Don Jesús Sánchez Buey, Agricultura, Ganadería y Montes.

Don Jesús Zararanga Jarauta, Obras y Servicios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento anteriormente indicado.

Uncastillo, 20 de junio de 1991. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 41.837**

Por el Pleno municipal de fecha 31 de mayo de 1991 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de Alcampo.

Queda expuesto al público, junto con el expediente de su razón, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Utebo, 11 de junio de 1991. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO**Núm. 41.210**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales doña Angeles Sánchez Riera y don Pascual Gil Martínez.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don Pascual Gil Martínez, delegación de Agricultura.

Don Andrés Jiménez López, delegación de Urbanismo y Abastecimientos.

Don Pascual Gil Martínez, delegación de Sanidad.

Doña Angeles Sánchez Riera, delegación de Cultura y Deportes.

Finalmente, he acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales doña Angeles Sánchez Riera y don Pascual Gil Martínez, habiéndole sido delegadas a esta Comisión las atribuciones del artículo 22 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, excepto las que el artículo 23.2.b) del citado texto legal establece como no delegables.

Vera de Moncayo, 28 de junio de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3****Núm. 30.945**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2-C de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 635 de 1989, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandadas Confecciones Ubide, S. A., y Pedro-Luis Ubide Cebrián, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Derechos que le corresponden a Pedro-Luis Ubide Cebrián sobre campo de regadío en término de Osera, partida "Monte", que linda: norte, con Máximo Abad Beltrán y otros; sur, Bartolomé Sánchez Moreno y otro; este, con Ramón Gracia Llevot, y oeste, con riego. Tomo 248, libro 8, folio 63, finca 1.059, inscripción segunda del Registro de Pina de Ebro. Valorados en 500.000 pesetas.

2. Derechos que el demandado Pedro-Luis Ubide Cebrián tiene sobre la la siguiente finca:

Urbana núm. 32. — Piso octavo, letra B, en la novena planta alzada de un edificio en Zaragoza, término del Rabal, casa núm. 2 de la calle D de la urbanización (hoy denominada calle Valle de Oza, núm. 2, octavo B), de superficie útil unos 65,65 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 2,13 %. Linda: por el frente, con caja de escalera y de uno o dos ascensores y piso A; derecha, piso A y espacio libre, y espalda, con espacios libres. Es la finca registral núm. 11.578, al tomo 797, folio 209 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorados en 2.450.000 pesetas.

Total, 2.950.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 36.156**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 248 de 1991-C, a instancia de la actora Sancal, S. A., representada por el procurador señor San Pio, siendo demandada Zaragoza Service, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Conde Aranda, número 17, entresuelo izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un equipo de grabación marca "Revax", compuesto de grabadora de dos cintas, estéreo; un mezclador ecualizador marca "Akiyama", modelo estéreo "Mixer, M.A. 2.300"; una pletina marca "Teago", digital; un amplificador marca "Akai"; platos "CEC", Disco-4.000, y una mezcladora marca "Miscar", modelo Bon-BX800. Valorado en 90.000 pesetas.

2. Dos bafles de cuatro vías, sin marca visible. Valorados en 6.000 pesetas.

3. Un mostrador de madera, color claro. Valorado en 10.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Gabielle", TA-7007, con carro. Valorada en 20.000 pesetas.

5. Una furgoneta marca "Citroen", modelo "Dyane 6", matrícula Z-1946-J. Valorada en 40.000 pesetas.

6. Dos sillones negros, giratorios. Valorados en 10.000 pesetas.

7. Dos mesas de dibujo, de 1,20 x 1 metros aproximadamente. Valoradas en 25.000 pesetas.

8. Un ordenador marca "Inves", compuesto de unidad central, pantalla modelo "X30 Plus", impresora y teclado "Investrónica BMC", todo ello con mesa de ordenador. Valorado en 150.000 pesetas.

9. Un fax marca "Yango", modelo "San Fax-200". Valorado en 80.000 pesetas.

10. Dos contestadores automáticos, marca "Brisonic", modelos BTA 2200 y PMX-88-A. Valorados en 25.000 pesetas.

11. Una mesa de despacho, de 1,40 x 0,70 metros aproximadamente. Valorada en 15.000 pesetas.

12. Un radiocasete compacto, marca "Panasonic", RX-CW-42, con dos altavoces. Valorado en 10.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 38.294

En autos de juicio ejecutivo número 958 de 1989-C, que se tramita en este Juzgado, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Alfredo Armada Gelalcio y Olga Marro Artieda, con domicilio en Zaragoza (vía Hispanidad, número 5, C), el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 300.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan.

Bienes subastados:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort", matrícula B-0241-FW. Tasado en 700.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 24.155

En juicio ejecutivo número 1.489 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos número 1.489 de 1990 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja,

representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados Santiago García Ferrer y María-Elena Lizaga Pueyo, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Santiago García Ferrer y María-Elena Lizaga Pueyo para el pago a dicha parte ejecutante de 483.440 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los ejecutados en ignorado paradero Santiago García Ferrer y María-Elena Lizaga Pueyo, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 26.721

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 1.376 de 1990, de Carmen Foj García, natural de Daroca, que falleció en Zaragoza el 18 de junio de 1989, en estado de casada con Anastasio Arrondo Zoco, teniendo descendientes a María-Carmen Vicente Foj, hija de sus primeras nupcias con Benito Vicente Martínez, estando casada en segundas nupcias con Jesús Sierra Flamenco, sin descendencia en este matrimonio, y tiene un hijo extramatrimonial llamado Antonio Foj García; que Antonio Foj García y María-Carmen Vicente Foj otorgaron escritura de renuncia de herencia ante notario, advirtiendo a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada que pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 38.291

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto del día de la fecha, en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 44 de 1991, se ha acordado la insolvencia provisional de la compañía mercantil Cáncer y Cebrían Zaragoza, S. A., con una diferencia, a favor del activo, de 148.960.173 pesetas.

Se acuerda la convocatoria de Junta general de acreedores, que se celebrará el día 26 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, citándose para la misma a todos los acreedores en legal forma y sirviendo el presente de citación para todos aquellos que no puedan serlo en la forma antedicha, apercibiéndoles que deberán comparecer por sí mismos o por medio de representante, con poder bastante para ello, y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y los acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio aportada por la deudora.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 23.819

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía núm. 337 de 1990-A, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 337 de 1990-A, instado por María-Isabel Díez Altares, representada por el procurador señor Angulo y dirigida por el letrado señor Gimeno García, contra Juan-Manuel, Ignacio-María, José Javier, Ana-María y María-Teresa Cendoya Sainz; contra María-Pilar Sainz de Abós, y contra las ignoradas personas que pudieran estar afectadas, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por María Isabel Díez Altares, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, declaro que la parcela núm. 4 del polígono 171 del Catastro de

Zaragoza, de 2 hectáreas 85 áreas, que linda: norte, este y sur, con parcela 5 (de Ana-María Cendoya Sainz y hermanos), y oeste, parcela 3 (de Isabel Díez Altares), y la parcela 27 del polígono 123 del mismo Catastro, de 5 hectáreas 70 áreas, con linderos: norte, camino del Jordán y parcela 25, propiedad de Manuel Relancio Gálvez y Manuela Pascual Díez; este, camino del Jordán y parcela 26 (de Manuel Relancio Gálvez y Manuela Pascual Díez); sur, riego y parcela 29 (de Inocencio Pascual García), y oeste, parcela 28 (de Manuel Relancio Gálvez y Manuela Pascual Díez), ambas encuadradas en la matriz rústica en el monte de "Garrapinillos", en el término de su nombre, de esta capital, y de una superficie de 3.691 hectáreas, con nota de asiento de presentación 466, tomo núm. 92 del Diario, y, por más extensa, inscripción primera de la finca 15.765, folio 19 del tomo, en fecha 4 de febrero de 1930, y todo lo en ella encuadrado, es del pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Que, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los desconocidos, en ignorado paradero, a los que pueda afectar esta litis, para que reconozcan todo lo declarado, dejando las fincas libres y a entera disposición del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, desalojándolos de inmediato, y a que se abstengan de realizar acto alguno que impida o perturbe la legítima posesión y dominio de su único dueño, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Todo ello con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas causadas, desestimando la reconvencción formulada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre y representación de Juan-Manuel Cendoya Sainz y de Ana-María Cendoya Sainz, contra María-Isabel Díez Altares.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y su notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Sainz de Abós, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 25.362**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 1.390 de 1990, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Luis Domínguez Vega, María-Rocío Díaz Liviano y Carmen Díaz Liviano, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que, en el plazo de nueve días, comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 41.427**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.045-B de 1990, a instancia de la actora Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Luis Tortosa Giménez y otra, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Ororia, número 2, bloque 4, primero D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa unifamiliar en Alcalá de Ebro, partida "El Prado", de 40 áreas 7 centiáreas de superficie (4.007 metros cuadrados), de la que están construidos 137 metros cuadrados en una planta. Valorada en 8.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación****Núm. 40.456**

En providencia dictada en el día de la fecha en las diligencias preparatorias número 271 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Luis Berga Sempere, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta, de esta ciudad) el próximo día 27 de julio, a las 9.00 horas, al objeto de practicar diligencias judiciales oportunas.

Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.792**

Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que bajo el número 416 de 1990 se sigue juicio de faltas, en el que aparece resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 92. — En Zaragoza a 11 de abril de 1991. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Antonio Grande Navarro, y como denunciado, Luis Ramón Gracia, cuyas circunstancias de todos ellos ya constan anteriormente, sobre insultos e intento de agresión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Ramón Gracia, como autor de dos faltas del artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa por cada una de las faltas y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Rubricado.)

Y se ha acordado en providencia de esta fecha librar el presente para que sirva de notificación a Luis Ramón Gracia, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Natividad Rapún. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.490**

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 585 de 1990, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 90. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1991. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Carmen Quílez y otros, y como denunciados, Rosario Muñoz Tapia, José Lausín y José-Emilio Oyaga Torralba, cuyas circunstancias de los mismos ya constan anteriormente, sobre lesiones, agresión y malos tratos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lausín Vela, como autor de una falta del artículo 582-1.º del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas, y que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Rosario Muñoz Tapia y a José-Emilio Oyaga Torralba.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a Pilar Agustín Bercebal y Ramona Artigas Montalbán, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Natividad Rapún. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.491**

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 692 de 1990, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son así:

«Sentencia núm. 119. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1991. — Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, RENFE, y como denunciado, Rubén Carcenas García, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Rubén Carcenas García, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Natividad Rapún. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.492**

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 604 de 1990, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son así:

«Sentencia núm. 118. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1991. — Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, RENFE, y como denunciado, Juan-José Aymerich Sanmiguel, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan José Aymerich Sanmiguel, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Natividad Rapún. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 39.531**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 292 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fernando Luesma Matosas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Jesús Valdés Guzmán, 2, de esta ciudad, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 24 de septiembre próximo y hora de las 10.00, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 26.671****Cédula de emplazamiento**

En el procedimiento abreviado número 215 de 1990-C, que se sigue en este Juzgado por delito de tenencia de útiles para el robo, contra Rafael Rodríguez Durán, actualmente en ignorado paradero, el señor juez ha acordado emplazar al referido Rafael Rodríguez Durán, al objeto de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, de Zaragoza), a fin de darle traslado del escrito de acusación del ministerio fiscal y requerirle para la designación de abogado y procurador, bajo apercibimiento de que se podrá decretar su prisión provisional si no comparece en el expresado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a Rafael Rodríguez Durán, de conformidad a lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 27.800**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.933 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.933 de 1990, sobre estafa, contra Carmelo Checa Calvo, siendo denunciante Sonia García Lázaro y perjudicado el Hotel Oriente, e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo Checa Calvo, como autor responsable de una falta del artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a indemnizar al Hotel Oriente en 12.052 pesetas, intereses legales y costas a que hubiere lugar.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Carmelo Checa Calvo, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 35.656****Cédula de citación**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 184 de 1991, por sustracción, seguido contra Fernando Luesma Latosa, Esther Millán Giner y Miguel-Angel Lardiés Lobera, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de la presente a Fernando Luesma Latosa, con último domicilio conocido en Valdés Guzmán, núm. 2, cuarto, de esta ciudad, y a Miguel-Angel Lardiés Lobera, con último domicilio conocido en avenida de los Pirineos, núm. 11, cuarto, de esta ciudad.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 9 de septiembre próximo y hora de las 9.45, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja), debiendo concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a los ya expresados, se expide la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 40.454****Cédula de citación**

En expediente de juicio verbal de faltas número 246 de 1991, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Tonati Redouane, con antiguo domicilio en Argelia (Rue Abonel Farads) y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 30 de septiembre próximo y hora de las 11.00, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a Tonati Redouane, expido la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de notificación****Núm. 26.667**

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por denuncia de Alfonso Alvir Romera, contra Luis Martínez Higuera, sobre daños en imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 10 de enero de 1991. — Don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 41 de 1991, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como

denunciante, Alfonso Alvir Romera; como perjudicada, Diestre, y como denunciado, Luis Martínez Higuera, y como responsable civil subsidiaria, Transportes El Portillo, S. A., y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Martínez Higuera, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alfonso Alvir Romera, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Ester Usieto.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 30.222

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3 de Zaragoza, en autos seguidos bajo el número 161 de 1991, instados por Gaspar Matas García, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.765

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 78 de 1991, seguidos a instancia de Francisco Baeta Blesa y otros, contra Confecciones Visiedo, S. A., en reclamación de cantidad en ejecución, con fecha 26 de abril de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 38.430.138 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Confecciones Visiedo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.308

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 314 de 1991, a instancia de Rigoberto-Nicolás Estella Izquierdo, en reclamación de cantidad, contra Eucol, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 17 de julio de 1991, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Eucol, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.706

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 338 de 1991, a instancia a Manuel Bernad Arasaz y otros, en reclamación de cantidad, contra Augusto Román, S. L., se cita para que comparezca en la

sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 11 de septiembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Augusto Román, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.851

Don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 64 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana Torrecillas Casado y otra, contra Friday, S. A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), a las 10.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 5 de septiembre de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre de 1991; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Que la depositaria de los bienes objeto de subasta es Pilar Cavero Ruiz, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Remacha, núm. 11).

Bienes que se subastan:

1. Un ordenador con monitor, marca "Amstrad", modelo PCMM, con teclado PC-1512 e impresora de la misma marca, modelo DMP-4000, número 541-7110942. Todo ello valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Un fax marca "Toshiba", modelo TF-222, número 8803494. Valorado en 95.000 pesetas.

3. Una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo BD-3110. Valorada en 90.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Silver Reed EX-34", número 88036746. Valorada en 25.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "TA", modelo "Gabrielle 7007-L". Valorada en 25.000 pesetas.

6. Despacho consistente en una mesa redonda de aproximadamente 1,5 metros de diámetro; cuatro sillones de oficina, uno de ellos giratorio, tapizados en marrón; una mesa auxiliar de unos 75 x 40 centímetros; un flexo negro, con foco halógeno, y un armario consola de dos puertas, de aproximadamente 80 x 80 x 40 centímetros. Todo ello valorado en 238.000 pesetas.

7. Despacho consistente en una mesa rectangular de unos 2 metros de largo, con dos cajones a cada lado; un sillón giratorio y dos fijos, tapizados en marrón; dos consolas de 80 x 80 x 40 centímetros aproximadamente, y tres lámparas de sobremesa. Todo ello valorado en 284.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rubén Blasco. El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.519

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 417 de 1991, a instancia de Manuel Bernad Arasanz y otros dieciséis, en reclamación de cantidad, contra Augusto Román, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 9 de octubre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Augusto Román, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.662

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 523 de 1990, a instancia de Manuela Yagüe Bascuas, contra Navarro y Solchaga, S. L., Luis-Fernando Navarro García y otros, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Manuela Yagüe Bascuas y la empresa Navarro y Solchaga, S. L., y condeno a la citada empresa a abonar a la actora una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades:

Indemnización por despido, 276.830 pesetas, y salarios de trámite, 809.875 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Navarro y Solchaga, S. L., y a Luis-Fernando Navarro García, con último domicilio en avenida de Valencia, 10, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.664

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 191 de 1991, a instancia de Francisco Val Cabello, contra Hidroagua, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Hidroagua, S. L., a que abone a Francisco Val Cabello la cantidad de 105.147 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hidroagua, S. L., con último domicilio en camino Puente Virrey, 16, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.494

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 203 de 1991, a instancia de María-Angeles Serrano Bacarizo, contra La Flor de Membrilla, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María-Angeles Serrano Bacarizo, debo condenar y condeno a la empresa demandada La Flor de Membrilla, S. L., a que abone a la actora la cantidad de 436.515 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada La Flor de Membrilla, S. L., que tuvo su domicilio en calle Baltasar Gracián, 13, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.495

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 68 de 1991, a instancia de José-Carlos Gargallo Lacosta, contra Instituto Nacional de Empleo y Distribuidora de Cartas, S. L., sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Desestimo la demanda de José-Carlos Gargallo Lacosta y absuelvo al Instituto Nacional de Empleo de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Distribuidora de Cartas, S. L., que tuvo su domicilio en avenida de Tenor Fleta, 40, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — LA CORUÑA

Núm. 27.810

Don Vicente Fernández Riera, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de La Coruña;

Da fe y certifica: Que en autos número 18 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José-Manuel Patiño González, contra Modas Airín, S. A., sobre salarios, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-Manuel Patiño González, contra la empresa Modas Airín, S. A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 454.806 pesetas, más los intereses por mora establecidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Modas Airín, S. A., expido y firmo la presente en La Coruña a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Vicente Fernández.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial